

## COMUNICADO CONJUNTO UNIÓN PROFESIONAL SANITARIA DE MÁLAGA



**V** COLEGIO OFICIAL  
Veterinarios Málaga



PODÓLOGOS de ANDALUCÍA  
COLEGIO PROFESIONAL

COLEGIO PROFESIONAL DE  
DIETETAS-NUTRICIONISTAS DE ANDALUCÍA  
**CODINAN**



Colegio Oficial de  
Logopedas de  
Andalucía



COOOA  
COLEGIO OFICIAL DE  
ÓPTICOS-OPTEMETRISTAS DE ANDALUCÍA



Ilustre Colegio  
Profesional  
de Fisioterapeutas  
de Andalucía



Ilustre Colegio Oficial de  
Dentistas de Málaga

En Málaga a 25 de marzo de 2020

Nos encontramos ante una crisis sanitaria sin precedentes, tanto por el número de personas afectadas como por la extraordinaria exigencia que supone para los/as profesionales sanitarios, que han de dispensar los tratamientos con plenas garantías de seguridad, y atendiendo a la necesidad primaria de revertir la curva de contagio.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Si bien, no han sido dictadas indicaciones específicas para los colectivos firmantes en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el análisis del propio R.D 463/2020, se interpreta la conveniencia de continuar desarrollando con normalidad la actividad asistencial en los centros, no atendiendo a diferenciar la naturaleza de los mismos, ámbito público o privado, y lo que resulta más preocupante, sin efectuar un análisis de los riesgos existentes durante la prestación de los servicios. A mayor abundamiento el apartado séptimo de la Orden SND/233/2020, en su interpretación del mencionado RD 463/2020, indica que se mantendrán en funcionamiento los centros sanitarios exclusivamente para resolver problemas de salud que puedan tener una evolución desfavorable si se demora su tratamiento.

Estos 7 Colegios Profesionales, representantes de la provincia de Málaga, de manera conjunta, ante la situación de alerta sanitaria generada por la pandemia de Covid-19 **SOLICITAMOS la inclusión de las consultas privadas de nuestros/as profesionales entre los centros sanitarios de obligado cierre - exceptuando las urgencias y posibilitando la atención telemática en aquellos casos que sea posible - al amparo del RD-Ley 8/2020. Todo ello, para contribuir al control de la pandemia y garantizar el acceso de nuestros/as profesionales a las medidas que, en el ámbito laboral, determine el Gobierno Central y, en su caso, el Gobierno Andaluz.**

Esta solicitud se realiza con el objetivo de eliminar toda vía de contagio posible y no contribuir al contagio a nuestros/as pacientes y profesionales por los siguientes motivos:

1. Nuestras intervenciones terapéuticas implican un contacto directo con el/la paciente, en ocasiones muy cercano y prolongado en el tiempo.
2. La gran mayoría de los procedimientos terapéuticos se realizan por procesos patológicos que pueden ser aplazados por su carácter no urgente. Por lo que el riesgo que supone el desplazamiento a los centros y el contacto mantenido para realizar el tratamiento es mayor que el beneficio que producirían nuestros procedimientos terapéuticos.
3. El sector privado/liberal de nuestras profesiones representa a un altísimo porcentaje de nuestros/as colegiados/as. En este contexto, no disponemos de material de protección necesario, ni para los/las pacientes ni para los/las profesionales, y tampoco tenemos acceso a los mismos, ya que debe ponerse a disposición del Estado.

El RD-Ley 8/2020, publicado el pasado 17 de marzo en su artículo 1.2.c) indica: “Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.” Queremos recordar al Gobierno de Andalucía, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y por ende, al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que nuestros colectivos representan a múltiples centros en los que se realizan procedimientos terapéuticos específicos ambulatorios, sin ingreso, y no a centros sanitarios con servicio de hospitalización. Por lo que la regulación de ambos debe estar diferenciada por este factor.

Atendiendo a varias iniciativas legislativas de CCAA, por ejemplo en la Comunidad de Castilla- La Mancha, en su resolución de 17/03/2020, en su punto primero y quinto indica: se suspende toda la actividad asistencial programada no urgente y la atención domiciliaria excepto la de carácter urgente o la que precise una atención que no puede ser interrumpida. Del mismo modo, la Xunta de Galicia, mediante resolución del Conselleiro de Sanidad de 20 de marzo ha acordado el cierre de los Centros de Fisioterapia en su territorio, restringiendo la actividad solo a las emergencias esenciales e inexcusables en las situaciones hospitalarias donde la acción urgente de estos/as profesionales sea fundamental para la evolución de los pacientes. La Junta de Andalucía, en su acuerdo de 20 de marzo, ha adoptado, entre otras medidas preventivas que “los tratamientos ambulatorios de fisioterapia quedan aplazados”. Igualmente desde Cataluña en su resolución de 23 de marzo también se han tomado otras iniciativas legislativas al respecto.

Los Colegios Oficiales firmantes han decidido por responsabilidad, cerrar sus instalaciones e instar a sus profesionales al cierre de sus centros sanitarios, atendiendo tan sólo urgencias, previa valoración telefónica. Todo ello con el objetivo de preservar la salud de sus pacientes y la de los/as propios/as profesionales, y contribuir a evitar el colapso del Sistema Sanitario Público. Esta demanda colectiva de suspensión de actividad y obligado cierre de nuestros centros, a excepción de la vinculada a prestaciones urgentes y/o improrrogables, así como posibilitando la atención telemática en aquellos casos que sea posible, se alinea con coherencia y ajustado criterio de responsabilidad a las medidas recién aprobadas por algunos territorios autonómicos y, de manera masiva, por el Gobierno de Italia.

En coherencia con nuestro compromiso con la Salud Pública, ponemos a disposición del Departamento de Salud todos/as nuestros/as profesionales e instalaciones, para ayudar en todo lo que estimen necesario para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria. Basándonos en lo anteriormente expuesto, y siempre en pro de la protección de nuestros/as pacientes y de la salud de la sociedad, **SOLICITAMOS EL CIERRE TEMPORAL de los centros y consultas de los Colegios firmantes, restringiendo la actividad a las urgencias imprescindibles e inexcusables, así como posibilitando la atención telemática en aquellos casos que sea posible.**

D. JUAN MANUEL NIEBLAS SILVA.  
PRESIDENTE DEL **ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS ANDALUCÍA**

D. LUIS JUAN MORÁN FAGÚNDEZ.  
DECANO DEL **COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE ANDALUCÍA.**

D<sup>a</sup>. M. ADELA CORRALES GUERRA.  
DECANA DEL **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LOGOPEDAS DE ANDALUCÍA**

D<sup>a</sup>. ROSARIO CORREA RODRÍGUEZ.  
PRESIDENTA **ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE ANDALUCÍA**

D<sup>a</sup>. BLANCA FERNÁNDEZ PINO.  
PRESIDENTA DEL **COLEGIO PROFESIONAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS DE ANDALUCÍA.**

D. LUCAS BERMUDO AÑINO. PRESIDENTE **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE MÁLAGA**

D. ANTONIO JOSÉ VILLALBA GÓMEZ.  
PRESIDENTE **COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA.**

**COLEGIOS QUE APOYAN LA PETICIÓN DEL CIERRE DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LOS COLEGIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE:**

D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LUQUE. PRESIDENTE **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE MÁLAGA.**

D. MANUEL MARIANO VERA MARTÍNEZ. DECANO DEL **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL.**

D. FRANCISCO FLORIDO ALBA. PRESIDENTE **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL FARMACÉUTICOS DE MÁLAGA.**

D. JOSÉ MIGUEL CARRASCO SANCHO. PRESIDENTE **COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE MÁLAGA.**